EL PERSONERO DE TUNJA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, las funciones y la carga laboral asignada, se evidencia que el personal existente para atender los asuntos misionales que adelanta la Personería Municipal de Tunja relacionadas actividades que adelanta la personería delegada para asuntos Derechos Humanos y Asuntos Penales de la Personería de Tunja.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL CON PERFIL DE ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES QUE ADELANTA LA PERSONERÍA DE TUNJA RELACIONADAS CON ASUNTOS POLICIVOS, JUDICIALES, PENALES, CON PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin que sea indispensable que la Entidad reciba varias ofertas previo a la celebración del contrato.

Que se verificó la idoneidad y experiencia requerida en los documentos previos, y la hoja de vida de la abogada **MONICA JULIANA LESMES MOLINA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.396 de Tunja, Boyacá, reúne los requisitos exigidos, esto es, acreditar Título Profesional en el área o actividad a desarrollar, Título de Posgrado en la modalidad de especialización, Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley o Reglamento, Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato, por lo anterior, se considera que es un candidato idóneo para apoyar las actividades relacionadas actividades que adelanta la personería delegada para asuntos presupuestales, contratación y participación comunitaria de la personería de Tunja.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.27 11:07:45 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Medina Cristancho	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Personero de Tunja